



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE REVISIÓN DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS  
CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS PARA FINES ESPECÍFICOS**

**Conforme Convenio suscripto AGN-ACUMAR. Clausula cuarta.**

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA**

**AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR**

**CUIT 30-71130932-9**

**Domicilio Legal: Esmeralda 255, piso 3°, C.A.B.A**

Como consecuencia del convenio suscripto entre la Auditoría General de la Nación y la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a la revisión limitada de los Estados Contables Intermedios de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR, iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, detallados en el apartado I-a).

**I. Informe sobre los Estados Contables de periodos intermedios**

**I.1. Estados Contables objeto de auditoría**

**I.1.1.** Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2019.

**I.1.2.** Estado de Recursos y Gastos por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.

**I.1.3.** Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.

**I.1.4.** Estado de Flujo de Efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.

**I.1.5.** Notas 1 a 10 y Anexos I a VIII, que forman parte integrante de los mismos.



## Auditoría General de la Nación

Se exponen en segunda columna las cifras y otra información correspondientes; al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2018 respecto del Estado de Situación Patrimonial, cuyo informe fue emitido con fecha 23 de Diciembre de 2019, siendo el mismo con opinión favorable con salvedades vigentes, y al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2018 respecto de los Estados de Recursos y Gastos, de Evolución de Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, cuyo informe de revisión limitada fue emitido con fecha 30 de Abril de 2019 con salvedades vigentes, siendo las mismas parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y presentándose con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

### **I.2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables intermedios**

La Dirección de la entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables para fines específicos correspondientes al periodo intermedio mencionado precedentemente de conformidad con el marco de información descripto según Nota 2.1, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de la causa “Mendoza Beatriz y otros c/Estado nacional y otros/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Rio Matanza-Riachuelo)”.

### **I.3. Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables intermedios basada en nuestra revisión.

El examen, que finalizó el 30 de junio de 2020, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 26/2015 y N° 185/2016 dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156, y de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Dichas normas no requieren la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables considerados en su conjunto.

El alcance de esta revisión, es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables.

La revisión de los Estados Contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar



## Auditoría General de la Nación

determinados procedimientos analíticos y de revisión que consideramos pertinentes, ajustados a la situación excepcional originada por la pandemia COVID-19 que generó un aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Estado Nacional desde el 20 de marzo del 2020, lo que ha dado lugar desde dicha fecha a la realización de teletrabajo. En consecuencia, no expresamos una opinión de Auditoría.

### **I.4. Fundamentos de la conclusión con salvedad**

Los frecuentes cambios en sus cuadros superiores no han favorecido la consecución de políticas y metas del organismo, el afianzamiento de los procedimientos administrativos y la emisión de información. Todo ello tiene su respectivo efecto en el sistema de control y generación de documentación confiable, pertinente e íntegra en tiempos adecuados, a saber:

**I.4.1.** En la Nota 2.2.b.iii “Créditos con Terceros” se incluye un total de anticipos otorgados por \$ 341.382.991,23, de los cuales \$187.000.000 aproximadamente superan los dos años de antigüedad. Tales anticipos al cierre del 31/12/2018 eran de \$323.411.346,01 y \$156.086.941,76 respectivamente.

Por otra parte, en Nota 2.2.e “Proveedores y otras cuentas a Pagar” se incluye un total de pasivos por \$ 228.345.858,29 de los cuales aproximadamente \$78.000.000 relacionados a la operatoria de convenios registran una antigüedad de que supera los dos años, en tanto que al cierre del 31/12/2018 los montos ascendían a \$ 483.303.418,64 y \$76.171.807,44.

De Nota 10.f) surge que el organismo ha iniciado las acciones tendientes al recupero de los anticipos mencionados, pero que se vieron interrumpidos por el “aislamiento social preventivo y obligatorio”.

**I.4.2.** Dentro de los bienes de uso se incluyen:

**a)** Notas 6, bienes en poder de terceros por \$ 238.239.073,72 (valor de origen), de los cuales \$23.909.683,52 no cuentan con su respectivo contrato de comodato formalizado.

**b)** Nota 9.b), exposición, 21 rodados destinados a subasta, de los cuales 16 se encuentran en desuso.

Dado el alcance descripto, no hemos tomado conocimiento de la regularización de las situaciones que han restado validez a la integridad, el grado de operatividad y funcionamiento que respalde el valor residual del total de los mismos, atendiendo a la lectura de los informes de Auditoría Interna.



## Auditoría General de la Nación

### **I.5. Conclusión**

Por las razones descriptas en el apartado I.3., no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables intermedios por el periodo de 6 meses finalizado el 30/06/2019, considerados en su conjunto, presenten en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR a dicha fecha, así como sus recursos y gastos, la evolución del patrimonio neto y las variaciones del efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019. No obstante, basados en nuestra revisión limitada concluida el 30 de junio del 2020 y sujeto a los posibles ajustes derivados de la resolución de las situaciones mencionadas en el apartado “I.4.” y lo descripto en Notas 2.2.c)ii, 9.d) 10.b) y c), nada ha llamado nuestra atención que nos pudiera hacer pensar que los estados financieros no incluyan toda la información y hechos relevantes a la fecha, de acuerdo con el marco de información descripto en Notas 2.1. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado, los estados contables para fines específicos pueden no ser apropiados para otros fines.

### **I.6. Párrafo de Énfasis sobre aspectos particulares del Ente Estatal Interjurisdiccional de derecho público.**

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar que a fin de una mejor interpretación de los efectos derivados de lo descripto en Nota 2.1 donde se exponen los criterios adoptados (uniformemente al ejercicio anterior) a los efectos de confeccionar los presentes estados contables, considerando su calidad de ente de derecho público y a falta de organismo de contralor en la materia, exponemos:

- a) Nota 2.1.b, describe los sustentos que motivan la continuidad de expresar en moneda histórica los Estados Contables, criterio que compartimos, teniendo en cuenta la finalidad de los mismos como la realidad operativa y financiera del organismo. La aplicación de la corrección de los activos expuestos a la inflación, cercenaría los atributos de pertinencia y credibilidad.

Cuando los aspectos instrumentales o las formas legales no reflejen adecuadamente los efectos económicos de los hechos o transacciones, se debe dar preminencia a su esencia económica, privilegiando la utilidad para el tercero lector de los presentes estados. Dicha utilidad se concibe básicamente en la contabilización de la administración del fondo de compensación ambiental, asignación de recursos y la rendición de sus erogaciones, siendo el sentido de sus registraciones meramente financiero y nominal.



## Auditoría General de la Nación

La falta de aplicación del mecanismo de reexpresión, derivaría sustancialmente en la subvaluación de los activos no expuestos a la inflación, diferencia que sería registrada al momento del cambio del bien en un flujo de liquidez.

- b) En concordancia con la Resolución Técnica N° 11, capítulo VII. “Información complementaria” Punto “E” el organismo da cuenta de una ejecución presupuestaria en el Anexo VIII, careciendo el mismo de partidas conciliatorias que permitan relacionarlo con los estados básicos mencionados en I.1.

### **II- Información especial requerida por disposiciones vigentes**

**II.1.** Los Estados Contables no han sido transcritos al libro Inventario y Balances, de conformidad con normas legales, debido al marco actual que se atraviesa por la pandemia de COVID 19, que generó un aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, tal como se indica en Notas 10.f).

**II.2.** Con los alcances de la Nota 10.c. y conforme surge de los registros contables, al 30 de junio 2019 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social asciende a \$ 16.931.849,69.- los cuales no son exigibles a esa fecha.

BUENOS AIRES, 30 de junio del 2020.

Por AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION  
Dr. DANIEL R. RODRIGUEZ  
CONTADOR PÚBLICO  
CPCECABA T° 185 F° 54